

Calbuco

**AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 9419 /**

CALBUCO, 09 SEP 2010

VISTOS : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y Decreto Exento N° 256 y 257 del 14-01-2008, el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

interesado.-

1.- La solicitud presentada por el

2.- La cancelación de los derechos
municipales, según Folio N° 397 - Orden N° - - -, por valor de \$ 30.000.-15-09-2010.,
y en uso de mis atribuciones legales.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) MARIA VIOLA

HERNANDEZ SOTO, E.T. N°

DOMICILIADA EN CALLE AV. LOS HEROES N° 330.

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente
en:

BAILE POPULAR, DURANTE LOS DIAS DE FIESTAS PATRIAS.

en el local

UNA RAMADA QUE SERA CONSTRUIDA AL INTERIOR DE PLAZA CHILE -MULTI CANCHA-

ubicado

PRENTE CALLE F. BARRACUTIE.

El mencionado beneficio con venta de

alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día VIERNES 17, -

hasta las 04.00 horas del día LUNES 20, - de SEPTIEMBRE de 2010.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA

COMISARIA DE CARABINEROS DE CALBUCO.



SECRETARIO MUNICIPAL

**RLO/LVV/ADM.
DISTRIBUCION.-**

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros. | 5.- Control. |
| 3.- Rentas Y Patentes. | 6.- Of.Partes. |



Rentas y

JEFE DE RENTAS Y PATENTES